

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Descripción	<p>La autorización para la explotación minera de materiales áridos y pétreos se concreta en habilitación previa para desarrollar actividades de explotación, que no podrán ejercerse sin el expreso consentimiento de la Administración Municipal. Es por tanto un acto administrativo que se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Minería, su Reglamento, esta Ordenanza y demás ordenamiento jurídico vigente y aplicable</p> <p>La autorización para la explotación clasificación, corte y pulido de material árido y pétreo; a favor de quienes hayan cumplido las regulaciones prescritas en la presente Ordenanza no será superior a tres años, contados desde la fecha de su otorgamiento. Y tratamiento, entendiéndose por tratamiento a la trituración</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los trámites relacionados a la explotación de materiales áridos y pétreos están destinados a personas naturales y jurídicas ecuatorianas cuya responsabilidad debe estar acorde a la Ley de Minería y a la Ordenanza 001-2017 GADMUR, los beneficiarios de las regalías mineras y procesos administrativos mineros son para todo el Cantón</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • obtener autorización o permiso
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Copia legalmente certificada del Título Minero</p> <p>Plano topográfico de la cantera en escala 1:1000 con curvas de nivel cada metro, referidas a las coordenadas WGS 84 zona 17 sur, en el que se identifiquen las construcciones existentes vecinas al área minera, las cuales solamente podrán estar ubicadas a una distancia no menor de trescientos metros del perímetro de aquella. En el plano constarán las firmas del titular minero y del profesional técnico responsable</p> <p>Geología del área, geoquímica, geofísica, y sondajes</p> <p>Estimación de Reservas</p> <p>Análisis de factibilidad técnica económica</p> <p>Estudios de mercado que incluyan los costos por impuestos aplicables</p> <p>Diseño de explotación que incluya el plan de cierre y abandono total o parcial, que garantice la reparación integral de los ecosistemas afectados por la actividad suscrita por el asesor técnico de la concesión</p> <p>Diseño vial (accesos y salidas) del área minera y la evaluación de alternativas de transporte</p> <p>Análisis del tipo de material y calidad otorgado por un laboratorio certificado por la autoridad competente</p> <p>Selección de equipo y maquinaria a emplearse</p> <p>Requerimiento de mano de obra profesional y no profesional</p> <p>Requerimientos y disponibilidad de energía y costos</p> <p>Detalle de la infraestructura y facilidades con sus planos correspondientes</p> <p>Permiso de construcción para facilidades administrativas, de ser el caso</p> <p>Reglamento interno de salud ocupacional y seguridad minera</p> <p>Informe de la Autoridad Única del Agua (SENAGUA), respecto de la eventual afectación a cuerpos de agua</p>

superficial y/o subterránea y del cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua

Presentación del permiso o autorización ambiental acompañada de la copia del respectivo recibo por pagos de dicha obtención, que serán depositados en la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui

Copia de la Certificación de uso de suelo emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui a través de la Dirección competente

Declaración juramentada realizada ante Notario Público en la que exprese conocer que las actividades mineras no afectan; caminos, infraestructura pública, redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural

Recibo de pago de la tasa de servicios administrativos por autorización Municipal para explotación de materiales áridos y pétreos cinco salarios básicos unificados que serán depositados en la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui

Firma del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, su asesor técnico (ingeniero geólogo o ingeniero minero) y del abogado patrocinador, con su respectiva copia certificada de la credencial, nombramiento o documento que acredite su título profesional o calidad en la que comparece emitido por autoridad competente según corresponda

Designación del lugar y correo electrónico donde habrá de notificarse al solicitante o su representante legal

Requisitos Específicos:

no aplica requisitos especiales

¿Cómo hago el trámite?

Recepción de solicitud dirigida al director de obras públicas con todos los requisitos habilitantes

Revisión de documentación habilitante

Generación de informes técnicos jurídicos y técnicos ambientales

Resolución previa autorización del señor alcalde

Notificación al solicitante

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec), Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Cinco salarios básicos

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ventanilla digital de atención al ciudadano Lunes a Viernes 7h30-13h00 y 13h30-16h00

Enviar al correo tramites@ruminahui.gob.ec

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: javier simbaña
Correo Electrónico: bairon.simbana@ruminahui.gob.ec
Teléfono: 0991957016

Transparencia

